

DECRETO DE URGENCIA Nº 029-2009

DECLARAN TERMINADA LA EMERGENCIA EN EL MERCADO DEL GAS LICUADO DE PETRÓLEO

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto de Urgencia Nº 010-2004 se creó el “Fondo para la Estabilización de Precios de los Combustibles Derivados del Petróleo”, como fondo intangible destinado a evitar que la alta volatilidad de los precios del petróleo crudo y sus derivados en el mercado internacional, se traslade a los consumidores, siendo su vigencia, de acuerdo a lo establecido mediante Decreto de Urgencia Nº 048-2008, hasta el 30 de junio de 2009;

Que, mediante Decreto de Urgencia Nº 011-2007, se declaró en emergencia el mercado del GLP, debido a que el mercado interno no podía ser abastecido plenamente por la producción nacional de GLP y se estableció un mecanismo que compense las importaciones de GLP. Esta norma destinó la suma de S/. 8 millones de Nuevos Soles del Fondo para la Estabilización de Precios de los Combustibles como monto contingente destinado a compensar solamente a las importaciones de GLP, monto que mediante Decreto de Urgencia Nº 039-2007, se incrementó en S/. 10 millones de Nuevos Soles, generándose un total de S/. 18 millones de Nuevos Soles;

Que, con la entrada en operación de las ampliaciones de la Planta de Separación en Malvinas y la Planta de Procesamiento de Líquidos de Gas Natural en Pisco, ambas operadas por la empresa Pluspetrol Perú Corporation S.A., principal productor de GLP en el país, la oferta de dicho combustible en el mercado interno se ha incrementado superando la demanda interna de este producto; en consecuencia, es necesario declarar la terminación de la emergencia del mercado del GLP;

Que, de otro lado, habiéndose dispuesto del “Fondo para la Estabilización de Precios de los Combustibles Derivados del Petróleo” un monto determinado, para compensar a las importaciones de GLP y siendo objetivo del mecanismo establecido mediante Decreto de Urgencia Nº 011-2007, que el propio mercado interno compense a la importación del volumen faltante de GLP, es necesario mantener el mecanismo de aportes del “Factor de GLP”, hasta recuperar los S/. 18 millones de Nuevos Soles proporcionados por dicho Fondo;

Que, lo señalado anteriormente constituye una medida extraordinaria y transitoria en materia económica y financiera, que resulta necesaria, a fin de evitar perjuicios económicos y sociales que podrían suscitarse de no contar con un manejo adecuado del Estado para afrontar esta situación temporal;

De conformidad con lo dispuesto por el literal 19 del artículo 118º de la Constitución Política del Perú;

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros; y, Con cargo a dar cuenta al Congreso de la República;

DECRETA:

Artículo 1º.- Terminación de la emergencia del mercado del Gas Licuado de Petróleo (GLP)

Declarar la terminación de la situación de emergencia del mercado del GLP, a la que se refiere el Decreto de Urgencia Nº 011-2007; en consecuencia, los importadores no tendrán derecho a ser compensados por el diferencial entre el PPI y el PPE al importar el GLP.

Artículo 2º.- Vigencia del Factor de GLP

Los agentes que realicen venta primaria de GLP seguirán presentando al Administrador del Fondo la autoliquidación especial para el GLP, consignando el monto resultante del producto del Factor de GLP y el volumen de ventas del citado combustible realizadas en el mercado interno. Dicha obligación se mantendrá vigente hasta que se recupere el monto contingente del Fondo usado para compensar a las importaciones de GLP, dispuesto en los Decretos de Urgencia N°s. 011-2007 y 039-2007.

Artículo 3º.- Refrendo

El presente Decreto de Urgencia será refrendado por el Presidente del Consejo de Ministros, por el Ministro de Energía y Minas y por el Ministro de Economía y Finanzas.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintitrés días del mes de febrero del año dos mil nueve.

ALAN GARCÍA PÉREZ

Presidente Constitucional de la República

YEHUDE SIMON MUNARO

Presidente del Consejo de Ministros

PEDRO SÁNCHEZ GAMARRA

Ministro de Energía y Minas

LUIS CARRANZA UGARTE

Ministro de Economía y Finanzas